

Provisión y Pape año de 1766

de los despachos de oficio quatro mrs.



SELLO VARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Diego Pinar de Leon es no del Reyno. ...
conce deinos y señorio del Numero y Ayuntamiento
de esta villa de Molina por vec. del op. no señorian
ques de villa franca y veles veñia de esta mi señoria
Doyse como oy dia de la fecha sea requerido al ar. Jus.
ticia de esta villa con despacho Vereda del d. 8.ª y ten
dente de este reino por la que se demuestre en las
porciones pertenecientes a cada Pueblo de esta de
marcacion del repartimiento de censidos y la
causador. en el presente año, y sea de diez
para de este mes, firmado de su señoria y refrenda
de Diego Ant. Caldas, es no del d. 11.ª y unida de
Ayuntamiento de la villa de Molina: y en la d. Partida
que comprende dho Despacho shalla una que dice así

Partida:

Molina mill Vecederos setenta y nue
be m. 5.ª
cuya partida suso inserta corresponde con la original
que se halla en dho Despacho, y la relacionada con la que
dha Pacion se usará si fueren y paguen en la t.ª de d. 1.ª
de renta Provincial de dha villa, en dos platos y que
mitad fin de Junio, y la otra mitad fin de Diciembre
que benaxa de este año) mas la gan.ª y en forma pa
de dho Despacho, y en el toki del presente para que sigue
rasu vida a que me refiero, y para que con se done
benaxa cumpliendo con lo mand.º por el ar. Jus.º en el cumpl
miento de dho Despacho de hoy presente en esta villa de
villa de Molina a (de) y en dia de lunes de Abril mill
setecientos setenta y seis años

Diego Pinar de Leon

